

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0044

Quito, D.M., 17 de junio de 2025

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TRASPASO DE UN (1) PUESTO VACANTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 82, determina: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 227, manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 229, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*;

Que, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece: *“Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación”*;

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución (...)”*;

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...)f) Realizar bajo su responsabilidad los procesos de movimientos de personal;(...)”*;

Que, el Art. 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente: 1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios: a) Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional (...)”*;

Que, mediante Resolución No. MRL-2013-0647 de 29 de noviembre del 2013, el Ministerio del Trabajo, expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca, el mismo que fue reformado mediante Resolución Institucional No. MDT-2016-014 de 19 de enero del 2016;



Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0044

Quito, D.M., 17 de junio de 2025

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, en su Art. 1, previo informe de la UATH institucional, literal a) “Aprobar los traspasos administrativos, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General y remitir la información para su registro en el Ministerio del Trabajo2; y, literal d) “Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario)”;

Que, con Memorando Nro. MAG-DDAZUAY-2025-0535-M de 18 de marzo de 2025, la Dirección Distrital 01D01-Parroquias Urbanas: (Machángara a Bellavista) y Parroquias Rurales: (Nulti a Sayausi)-MAG (Azuay), solicitó se certifique si existen partidas a nivel nacional para cumplimiento de Sentencias entre las cuales consta la Sentencia de la Sra. Karla Janneth Quizhpi Cabrera.

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2025-1047-M del 12 de mayo de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera, emitió respuesta a la solicitud de la Dirección Distrital 01D01-Parroquias Urbanas: (Machángara a Bellavista) y Parroquias Rurales: (Nulti a Sayausi)-MAG (Azuay), señalado que se habilitaría partidas de jubilados a nivel nacional para el cumplimiento de Sentencias;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, de 31 de marzo del 2025, publicado en el suplemento N° 31 del Registro Oficial, de 05 de mayo de 2025, el Sr. Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería, resolvió, expedir la reforma al “Estatuto Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025, la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería delegó al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, en el Art. 7 numeral 7.1. literal d) “Autorizar y legalizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones, rotaciones y licencias. Se exceptúan encargos y subrogaciones de puestos de Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores General y Directores Distritales y Titulares de la Entidades Operativas Desconcentradas”;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2025-0645-O de 07 de junio de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la disponibilidad presupuestaria para ocupar catorce (14) partidas de puestos de Jubilados-devengados 36 meses, para cumplimiento de Sentencias Judiciales - del Ministerio de Agricultura y Ganadería, entre las cuales consta la partida individual Nro. 400 de Planta Central;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2025-1297-M de 11 de junio de 2025, la Mgs. Diana Saltos, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente a la Dirección de Administración del Talento Humano: “En función de los requerimientos de las Direcciones Distritales, así como de conformidad a la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y verificación de partidas vacantes de concursos, con la finalidad de cumplir con las Sentencias Judiciales ejecutoriadas mencionadas en el presente documento, me permito solicitar a usted, se realicen los trámites administrativos que correspondan en el marco de la normativa vigente, para efectuar los traspasos de puestos respectivos”. Respecto a la partida individual Nro. 400, que corresponde a jubilado habilitado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 053-GDO-DATH-MAG-2025 de 12 de junio de 2025, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza técnicamente la factibilidad de traspaso de la partida presupuestaria individual Nro. 400 y recomienda lo siguiente: “Se recomienda efectuar la resolución respectiva de traspaso de puesto de la partida individual Nro 400 a la Distrital 01D01-Parroquias Urbanas: (Machángara a Bellavista) y Parroquias Rurales: (Nulti a Sayausi)-MAG (Azuay) a fin de que continúe con los trámites que correspondan para el cumplimiento de la Sentencia Judicial respectiva.”; y,

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DATH-2025-3900-M, de 16 de junio de 2025, la Mgs. Carina Rivera, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) a autorizar a través de la Resolución Administrativa respectiva, el traspaso de (1) puesto vacante, con partida presupuestaria individual Nro. 400,



Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0044

Quito, D.M., 17 de junio de 2025

para cumplimiento de la Sentencia Judicial Nro. 01333-2022-04355 interpuesta en la Dirección Distrital 01D01-Parroquias Urbanas: (Machángara a Bellavista) y Parroquias Rurales: (Nulti a Sayausi)-MAG (Azua).

En ejercicio de las facultades contempladas en el Art. 1 literales a) y d) del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 69 numeral 1 literal a) del Reglamento General a la LOSEP, y Art. 7 numeral 7.1. literal d) del Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el cambio de denominación y traspaso de un (01) puesto vacante, conforme el contenido del Informe Técnico Nro. 053-GDO-DATH-MAG-2025 de 12 de junio de 2025, acorde al siguiente detalle:

ACTUAL							PROPUESTA						
NRO. PARTIDA NO PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/MANUAL DE PUESTOS	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADORMU	CIUDAD		NRO. PARTIDA NO PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/MANUAL DE PUESTOS	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADORMU	CIUDAD	
1 400	Secretaría de Dirección	Planta Central	Servidor público de apoyo 2	4	622.00	Quito	1 400	Secretaría de Dirección Provincial	Distrital 01D01-Parroquias Urbanas: (Machángara a Bellavista) y Parroquias Rurales: (Nulti a Sayausi)-MAG (Azua)	Servidor público de apoyo 2	4	622.00	Cuenca

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Administración del Talento Humano, ejecutar los actos administrativos pertinentes, para dar operatividad a la presente Resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa expedida para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- cese_de_funciones_pacheco_quintana_julio_alberto0468882001750091994.pdf
- memorando_nro_mag-ddazuay-2025-0535-m-solicitud_azua0197721001750092024.pdf
- memorando_nro_mag-cgaf-2025-1047-m-respuesta_azua0477716001750092030.pdf
- mag-cgaf-2025-1297-m-solicitud_de_traspaso_pc_de_coord_a_dath0422859001750092052.pdf
- mag-cgaf-2025-0096-e_(1)_mef0193245001750092075.pdf
- informe_técnico_nro_053_gdo-dath-mag-2025-signed-signed0258775001750092106.pdf
- mag-cgaf-dath-2025-3900-m_(1)_solicitud_de_autorizacion.pdf
- karla_janneth_quizhpi_cabrera0837121001750092154.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Patricia de los Angeles Rodas Arellano
Directora de Gestión Documental y Archivo

Señorita Magíster
Carina Elizabeth Rivera Jurado
Directora de Administración del Talento Humano

Señora Abogada
Tatiana Elizabeth Morocho Bueno
Servidor Público 3



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0044

Quito, D.M., 17 de junio de 2025

ca/mv/cr/dc